

Ayudas a la Movilidad Internacional para PDI con fines docentes durante el curso 2016/2017, hacia **Países del Programa**, en el marco del Programa Erasmus+ de la Comisión Europea. (Proyecto KA103)

Finalizado el plazo de subsanaciones, y dado que el número de solicitantes es inferior al número de plazas disponibles, se hace pública la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS:

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS

| # | APELLIDOS | NOMBRE | UNIVERSIDAD DE ORIGEN | PUNTUACIÓN TOTAL | UNIVERSIDAD DE DESTINO | IMPORTE AYUDA INDIVIDUAL | IMPORTE BOLSA DE VIAJE |
|---|----------------------|---------|-----------------------|------------------|------------------------|--------------------------|------------------------|
| 1 | GUTIÉRREZ SALCEDO | MARÍA | UJA | 3,05 | F MONTPEL 10 | 525,00€ | 275,00€ |
| 2 | DE CUEVILLAS MATOZZI | IGNACIO | UCA | 2,75 | I CAMERIN 01 | 525,00€ | 275,00€ |

Los beneficiarios disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del **documento de aceptación/renuncia** disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceiA3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección internacional@ceia3.es con asunto "Aceptación Ayuda Erasmus+ DOCENCIA". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida, y supondrá una penalización en la próxima convocatoria.

Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para cumplimentar la documentación necesaria con el fin de preparar la movilidad.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VJAKOOR4G4SHKYVKYPQNPTW6EU | Fecha y Hora | 21/03/2017 11:24:55 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 1/2 |





Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceiA3, a través del Registro General de la Universidad ceiA3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, martes 21 de marzo de 2017
Coordinador General del ceiA3
ENRIQUE QUESADA MORAGA

| | | | |
|-------------------------------|--|--------------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | VJAKOOR4G4SHKYVKYPQNPTW6EU | Fecha y Hora | 21/03/2017 11:24:55 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica | | |
| Firmado por | ENRIQUE QUESADA MORAGA | | |
| Url de verificación | https://sede.uco.es/verifirma/ | Página | 2/2 |

